



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintitrés de marzo de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0170
RADICADO N° 2020-00050

Teniendo en cuenta que las medidas cautelares solicitadas resultan procedentes,
el Juzgado,

RESUELVE:

Decretar el EMBARGO y SECUESTRO de las marcas registradas bajo los expedientes 97046730, 98016894, 97046727, 02059430, 07072771, 12163032, 15067911, SD2017/0031971 y SD2017/0064549, las cuales están inscritas y vigentes en el Registro Nacional de Signos Distintivos de la Superintendencia de Industria y Comercio y de los cuales es titular la sociedad mercantil FERRAGRO S.A.S.

Ofíciase a la Superintendencia de Industria y Comercio para que inscriban las medidas y expidan, a costa del interesado, los correspondientes certificados debidamente actualizados y en los cuales consten las respectivas inscripciones de las presentes medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5460835e6b19e1023f11b8f28e01409e6750add67ce8822add3dee1df78e6957**

Documento generado en 24/03/2022 01:48:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>